**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**
**DISPENSARIO MEDICO ORIENTE**

**MI 034-DMORI-2021**

(DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015)

**OBJETO: SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015, el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la LEY 850 DE 2003, para que realicen el control social a los procesos de contratación del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, para vigencia 2019.*

**VILLAVICENCIO**
**MAYO 2021**


Km 7 Vía Puerto Lopez Vereda Apiay - Villavicencio
Tel. 098-6631606
Correo Electrónico: dmori@buzonejercito.mil.co

## RECOMENDACIONES INICIALES

Se recomienda a los participantes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tengan en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Consultar el Régimen legal aplicable a la presente modalidad de selección, aplicable al aviso de invitación pública.
2. Lea cuidadosamente el aviso de invitación pública y sus adendas, si las llegare a haber, antes de elaborar la propuesta.
3. Examinar el contenido del aviso de invitación pública y sus condiciones.
4. Presentar los documentos exigidos para la celebración y ejecución del contrato, en caso de que su propuesta sea seleccionada.
5. Revisar que no se encuentre dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuesta y contratar.
6. Conocer las obligaciones y derechos contenidos en el aviso de invitación pública y cada una de las cláusulas de la minuta del contrato, para los participantes, proponentes o para el adjudicatario.
7. Dirigir por vía electrónica (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii) sus observaciones y solicitar las aclaraciones en caso de encontrar discrepancias u omisiones en este aviso de invitación pública o en los demás documentos que hacen parte del presente proceso de mínima cuantía.
8. Presentar oportunamente los documentos que deben allegar con la propuesta, para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente aviso de invitación pública.
9. Verificar que los documentos a presentar con la propuesta se hayan expedido dentro de los plazos exigidos en el aviso de invitación pública.
10. Diligenciar y suministrar toda la información requerida en el aviso de invitación pública.
11. Entender que con la presentación de la propuesta acogen y se aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente aviso de invitación pública y en la ley.
12. Presentar la propuesta, incluyendo sus anexos, en el orden establecido en el aviso de invitación pública para facilitar sus estudios.
13. Tener claridad respecto a que la presentación de la Propuesta, por parte de los Proponentes, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos de la invitación pública; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que han aceptado que la invitación pública es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes a contratar; que están enterados a satisfacción del alcance del objeto a contratar, los Riesgos que asumen y que han tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquirirán en virtud del Contrato que se celebrará.
14. Verificar que la invitación pública contenga los parámetros, directrices e información de obligatoria consideración por los Proponentes que participen en el presente proceso, el cual, junto con el Contrato que se celebre, se sujetará a las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como a sus decretos reglamentarios.
15. Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a nombre de la OFICIAL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y enviada a través de la plataforma del SECOP II de 07:00, hasta las 19:00 horas.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE - DMORI, está interesado en contratar el **"SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS"** para tal efecto se invita a las personas naturales y/o jurídicas interesadas en participar, a presentar propuestas en las condiciones que a continuación se señalan:

Lo dispuesto en la presente invitación se regirá por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas vigentes sobre la materia, que hacen parte integra para todos los efectos legales de la presente invitación y del contrato que se celebre con el proponente a quien se adjudique el presente proceso de contratación que se adelanta por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, solo admite la presentación de una propuesta por oferente de cada grupo. No se aceptarán propuestas parciales y se entiende que el oferente renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos que surgen del mismo, cuando se presente a más de una propuesta.

## 1. LUGAR DE CONSULTA DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS

Estos documentos podrán ser consultados en forma gratuita en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

**OBJETO: "SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS".**

A continuación, se describirá de manera precisa el servicio requerido por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.

## 3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

## 4. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Codificación de Bienes y Servicios | **Segmento** | **familia** | **Clases** | **producto** | **Descripción** |
| | 72 | 10 | 21 | 00 | Control de Plagas |
| | 72 | 10 | 21 | 03 | Servicios de exterminación o fumigación |
| | 72 | 10 | 21 | 06 | Control de Roedores |

## 5. RUBRO PRESUPUESTAL

| **RUBRO** | | A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **UNIDADES** | |
| **1** | DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS | DIECISÉIS MILLONES DE PESOS |
| **VALOR A EJECUTAR** | | $16.000.000 |

## 6. FORMA DE PAGO

MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Hasta la suma de DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE **($16.480.980.00)**, en pagos parciales a sesenta (60) días durante el plazo de ejecución, al recibido a satisfacción de cada facturación presentada por el contratista, el cual la tramitará a la oficina de facturación y posteriormente será avalada por el supervisor para pago:

a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
b) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).
c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.

**PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

**PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

**PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual, excepto por caso fortuito probado y/o declaratoria de urgencia manifiesta por declaratoria de Estado de Emergencia que altere los valores del servicio contratado e impida que los mismos puedan mantenerse incólumes por el comportamiento de los mercados; la oferta y la demanda.

## 7. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, rechazara la oferta en los siguientes eventos:

- ✓ Cuando se advierta a prima facie, que el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del estudio de oportunidad y conveniencia para contratar.
- ✓ Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado indicado en los estudios previos.
- ✓ Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el mismo proponente, individualmente o en consorcio, unión temporal.
- ✓ Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los aspectos exigidos en los estudios previos y los cuales no puedan ser subsanables.
- ✓ Cuando el objeto social estipulado en el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica), no se incluya el desarrollo de actividades económicas iguales o similares a las requeridas en la presente convocatoria.
- ✓ Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del artículo 26 de la ley 80 de 1983.
- ✓ Cuando la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE corrobore que la información presentada en la propuesta no es veraz.
- ✓ Cuando algún proponente intente enterarse indebidamente de los informes de verificación o ejercer alguna influencia en el proceso de estudio de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE.
- ✓ Cuando el precio de referencia unitario presentado supere el precio de referencia dado en el estudio económico.

- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la presentación de ofertas en el SECOP II sin causa que sea justificada por Colombia Compra Eficiente.
- ✓ Cualquier persona puede solicitar a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, el rechazo de la oferta (s) externa (s) publicada (s) por la entidad estatal que no haya aplicado el procedimiento aquí señalado en caso de indisponibilidad; o de aquellas ofertas enviadas por correo electrónico de oferentes que no se hayan inscrito previamente al proceso de contratación.
- ✓ Cuando el proponente no establezca la actividad jurídica, ni estar debidamente inscrito, clasificado y calificado en el registro único tributario (RUT).

## 8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

La siguiente es la cronología del proceso a llevarse a cabo por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, no obstante, lo anterior y en razón a las diferentes situaciones de orden legal que pueden presentarse, el cronograma puede variar, evento en el cual a través de adendas se establecerá la nueva programación la cual se publicará en forma amplia a fin de permitir a los interesados puedan conocer dichas variaciones.

Lo correspondiente a los días y a las horas señaladas en el siguiente cuadro, en las cuales se pueden realizar las actuaciones y procedimientos mencionados, se presumen que son hábiles, es decir de lunes a viernes; y de 7:00 am a 7:00 pm.

| CRONOGRAMA DE INVITACIÓN PÚBLICA | | |
|---|---|---|
| **ACTIVIDAD** | **FECHA Y HORA** | **LUGAR** |
| publicación de Estudio Previo e Invitación Pública (hasta un día hábil) | 11 DE MAYO DE 2021 A LAS 16:00 h. | Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Observaciones a la Invitación publica (hasta un día hábil) | 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 18:00 h. | Correo Electrónico homioprecontractual@gmail.com |
| Respuesta a observaciones (hasta un día hábil) | 13 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 18:00 h. | Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Presentación de las ofertas (hasta un día hábil) | 14 DE MAYO DE 2021 HASTA LAS 17:00 h. | Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Evaluación de propuestas (hasta un día hábil) | 18 DE MAYO DE 2021 | Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Publicación del informe de evaluación (hasta un día hábil) | 19 DE MAYO DE 2021 a las 17:00 h. | Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Recepción de observaciones al informe de evaluación de las propuestas (hasta un día hábil) | 20 DE MAYO 2021 HASTA LAS 17:00 h. | Correo Electrónico homioprecontractual@gmail.com |

| | | |
|---|---|---|
| Publicación de respuestas a observaciones realizadas al informe de evaluación | 21 DE MAYO 2021 A LAS 18:00 h. | Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |
| Comunicado de Oferta seleccionada y Aceptación de propuesta (hasta un día hábil) | 24 DE MAYO DE 2021 a las 17:00 h. | Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii |

## 9. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo económico y financiero publicado por la entidad en la plataforma SECOP II.

## 10. PRECIOS DE REFERENCIA

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIO HISTORICO IPC 0,51% | FUMI EXPRESS DEL LLANO | ALTA POTENCIA | COEFICIENTE DE VARIACION | METRICA | PRECIO DE REFERECIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE DMORI VILLAVICENCIO | · **ASPERSIÓN CONTROLADA MANUAL, EN GEL O EN SECO:** | 1 | $ 929.216 | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 | 33% | MEDIA GEOMETRICA | $ 1.417.090 |
| 2 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL BASDO 52 (Carurú), | Se aplicará en todas las áreas donde se necesite eliminar moscas, zancudos, mosquitos y toda clase de insectos voladores. | 1 | $ 1.260.869 | $ 1.050.000 | $ 1.050.000 | 11% | MEDIANA | $ 1.050.000 |
| 3 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL BASPC 22 (San José del Guaviare) | · **CEBO PARA ROEDORES:** | 1 | $ 808.049 | $ 1.150.000 | $ 950.000 | 18% | MEDIANA | $ 950.000 |
| 4 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MILITAR BIAVA 30 (Mitú) | El tratamiento consiste en la aplicación de cebos en lugares donde las ratas frecuentan utilizando productos rodenticidas. | 1 | $ 1.045.143 | $ 1.550.000 | $ 1.150.000 | 22% | MEDIANA | $ 1.150.000 |
| 5 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BICAM 24 (Calamar) | · **CEBO PARA CUCARACHAS: El tratamiento consiste en la aplicación de polvo a base de ácido bórico gel en lugares donde existan cucarachas, especialmente debe cucaracha germánica en las áreas de alimentación, hospitalización, adultos, cirugía, urgencias, consulta externa,** | 1 | $ 615.493 | $ 1.550.000 | $ 1.550.000 | 47% | PROMEDIO | $ 1.238.498 |
| 6 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BIGOH 29 (Uribe Meta) | | 1 | $ 580.780 | $ 1.060.000 | $ 1.050.000 | 32% | MEDIA GEOMETRICA | $ 864.641 |

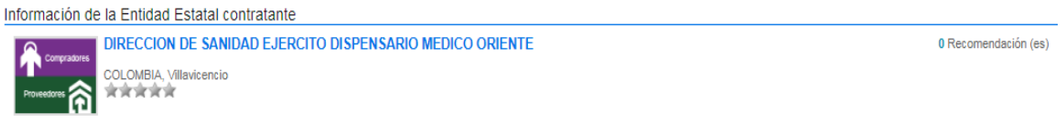
| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BITER 7 (Cubarral) | **fisioterapia, laboratorio clínico, farmacia, y demás áreas donde existan cucarachas. considerársela eliminación de la** | 1 | $ 482.537 | $ 1.750.000 | $ 1.750.000 | 64% | PROMEDIO | $ 1.327.512 |
| 8 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BIVAR 21 (Granada). | · **ERRADICACIÓN DE MURCIÉLAGOS** (SI EXISTEN). | | $ 900.000 | $ 2.100.000 | $ 2.100.000 | 44% | PROMEDIO | $ 1.700.000 |

## 11. PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS (SECOP II)

*La presentación de las ofertas se someterá a las siguientes formalidades*: El usuario deberá estar inscrito en el proceso para crear una oferta. Para tal efecto, el usuario debe ingresar al área de trabajo del proceso y hacer clic en "Crear oferta". Al hacer clic en "Crear oferta", SECOP II muestra un formulario para crear la oferta e indica los procesos que el usuario debe seguir (en la parte superior izquierda de la pantalla). El proveedor debe diligenciar o anexar en cada uno de los siguientes pasos:

- Información General
- Cuestionario
- Documentos

Luego de finalizar la oferta el usuario debe hacer clic en "ir a presentar". Inmediatamente el SECOP II presenta una pantalla en la que el usuario debe: (i) Seleccionar la opción "presentar" (está marcada por defecto). (ii) Activar la casilla que indica que ha leído y acepta las advertencias correspondientes a la presentación de la oferta. (iii) Hacer clic en "Confirmar".




Cada uno de los formularios exigidos por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y que hacen parte de la propuesta, deben ser firmados por el proponente y cargados en la casilla que según corresponda.

### 11.1. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a calificar las ofertas que resultaron habilitadas para ello, calificación que se efectuará conforme a los criterios establecidos en el pliego de condiciones, con el fin de determinar la oferta con mejor valor.

Cuando el plazo para la calificación resulte insuficiente, la entidad convocante podrá prorrogarlo, de lo cual informará previamente a los proponentes.

### 11.2. PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE CALIFICACIÓN

Efectuada la evaluación de las ofertas, el informe de calificación será publicado en el Portal Único de Contratación (https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), y de éste se dará traslado a los oferentes participantes por el término improrrogable de un (1) día, para que en dicho término, presenten las observaciones u objeciones que consideren pertinentes, las cuales se resolverán en la audiencia pública de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán modificar o mejorar sus propuestas.

## 12. REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN

Dentro del plazo estipulado para tal efecto, el Comité Técnico Evaluador, procederá a realizar el análisis de los requisitos o documentos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en la Invitación Pública, con el fin de determinar cuáles propuestas son consideradas como **"HABILITADAS".**

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en el proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal.

En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituya factor de escogencia en la modalidad de mínima (menor precio).

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la entidad convocante en condiciones de igualdad para todos los proponentes, en el plazo estipulado para ello en el CRONOGRAMA de la invitación pública. De tal manera, que será rechazada la oferta del proponente que dentro del referido término no responda al requerimiento que le haga la entidad convocante para subsanarla.

En ningún caso, se señalarán taxativamente en la invitación pública, los requisitos o documentos subsanables o no subsanables, ni se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

### 12.1.CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados. Se tendrá en cuenta para efectos de notificación los datos que el contratista consigne en la carta de presentación de la propuesta (FORMULARIO 1) incluido el correo electrónico como medio de notificación idónea en virtud del artículo 53 y 56 de la ley 1437 de 2012.

### 12.2.CEDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE

Los proponentes deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte del proponente de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

### 12.3. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE "DMORI"; igualmente deberá indicar el nombre

de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

***Documento Habilitante:*** Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

**12.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, y deben acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- La fecha de renovación este vigente de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Código de Comercio.
- La fecha de expedición del certificado no debe ser superior a un (1) mes contados a partir de la fecha de presentación del documento.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) años más.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo al certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio.

***Documento Habilitante:*** Original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, cumpliendo los requisitos mencionados anteriormente.

**12.5. CERTIFICADO DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

**El proponente, persona jurídica** deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

**El proponente, persona natural,** deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos SEIS (06) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**NOTA:** El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI; dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado El DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

**Documento Habilitante:** Certificaciones solicitadas y copia de las planillas únicas para personas naturales, jurídicas y formas asociativas.

### 12.6. CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Sí se presentaren propuestas elaboradas por un grupo de dos o más personas naturales o jurídicas que integren un consorcio o una unión temporal o sociedad futura deberán diligenciar y presentar el documento que certifique la conformación de consorcio o unión temporal el cual deberá ser firmado por todos y cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, designando a su vez a la persona que representara dicho consorcio o unión temporal, señalando las reglas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el presente proyecto de pliego de condiciones. Teniendo en cuenta lo siguiente:

- En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de los mismos.
- En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE “DMORI”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia, liquidación del contrato y seis (6) meses más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del contrato que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimento total de las propuestas y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen consorcios o unión temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del contrato y un año más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.
- Además, para participar en la Contratación cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública.
- Cada persona natural que conforme el consorcio o unión temporal deberá aportar todos los documentos exigidos en el aviso de convocatoria pública y que sean compatibles con su naturaleza, esto es, con excepción de aquellos que correspondan exclusivamente a personas jurídicas.

***Documento Habilitante:*** Carta de conformación debidamente diligenciada y firmada por las partes.

### 12.7. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA CONTRATAR

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial de la presente convocatoria. En el caso de los Consorcios y/o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria. (Documento Habilitante: Certificación solicitada)

**12.8.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS-PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la ley 734 de 2002; situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídicas, 2) El representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representante legales.

**12.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el boletín de responsables fiscales (artículo 60, ley 610 de 2000); situación que será verificada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE. Igual requisito deberá cumplir: 1) El representante legal de las personas jurídica, 2) El presentante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) Los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

**12.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

**12.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO**

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que el proponente, persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto Reglamentario (1082 de 2015), acorde a los códigos inscritos en el RUP. Igualmente aplica para todos los integrantes o miembros de consorcios y uniones temporales.

***Documento Habilitante:*** Copia RUT (Actualizado a la fecha de la última reforma tributaria).

**12.12. DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR**

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales y los representantes legales de personas jurídicas que sean varones entre 18 y 50 años de edad, deberán acreditar que tienen definida su situación militar aportando copia de la libreta militar o certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido. Tratándose de proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar el anterior requisito.

**12.13. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (LEY 190 DE 1995)**

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE y a su vez deberá firmarla en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

**12.14. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El oferente deberá diligenciar el Anexo de Declaración Juramentada de Inhabilidades e Incompatibilidades de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

**NOTA:** LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, todas aquellas

observaciones que aleguen el presunto incumplimiento en lo descrito en el presente numeral, deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

### 12.15. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA PROVEEDORES.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por de Dirección de Sanidad Militar, en cuanto a contratación, dispuso que en los procesos de contratación se debe exigir esta certificación, a fin de que el oferente (Persona Natural o Persona Jurídica) certifique si actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tal y como lo establece el Decreto 1072 de 2015 Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 y la Resolución 1111 de 2017. (Ver formato anexo).

### 12.16. DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

El formulario Nº 2 “Declaración de multas y sanciones” debe ser diligenciado y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales. Si no han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años deberán llenar el formulario correspondiente indicando este hecho.

### 12.17. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC - POLICÍA NACIONAL

La DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, verificará que no registren antecedentes de medidas correctivas la persona natural y/o el representante legal de la empresa.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por la Policía Nacional.

## 13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

### 13.1.CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta será considerada no apta técnicamente.

Realizado el análisis y la evaluación por parte del Comité Técnico Estructurador, se establecieron las especificaciones técnicas correspondientes, las cuales se encuentran establecidas en la siguiente tabla:
Los oferentes deben tener en cuenta: Se deben cotizar todos los ítems según la necesidad del e.s.m - No se aceptan modificaciones.

CUMPLE: SI / NO, el proponente deberá certificar si cumple o no, con las condiciones técnicas del servicio a contratar, así:

| ITEM | ACTIVIDAD | DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD DE MEDIDA | CUMPLE | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | SI | NO |
| 1 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DE DMORI VILLAVICENCIO CONTROL GENERAL | **ASPERSIÓN CONTROLADA MANUAL, EN GEL O EN SECO:** se aplicará en todas las áreas donde se necesite eliminar insectos voladores y rastreros como: Moscas, mosquitos, zancudos, palomillas, hormigas, cucarachas, alacranes, tijerillas, arañas, chinches , etc.<br><br>**NEBULIZACIÓN EN FRIO**: Se realizará en las zonas requeridas<br><br>**INSTALAR ESTACIONES DE CEBO PARA ROEDORES:** El tratamiento consiste en la ubicación de estaciones para roedores, las cuales se deben instalar alrededor del perímetro exterior | 1 | | |
| 2 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL BASDO 52 (Carurú), | | 1 | | |
| 3 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL BASPC 22 (San José del Guaviare) | | 1 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 4 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MILITAR BIAVA 30 (Mitú) | de la instalación a intervalos. También se deben aplicar cebos, los cuales deben ser rodenticidas aprobados y registrados (No tóxicos) en lugares donde las ratas frecuentan. Estas estaciones deben ser numeradas y señalizadas para evitar manipulación de personal no autorizado y accidentes. No se deben utilizar amarres de plástico o materiales que se corten fácilmente o que puedan ser manipulados.<br><br>**CEBO PARA CUCARACHAS:** El tratamiento consiste en la aplicación de polvo a base de ácido bórico y gel en lugares donde existan cucarachas, especialmente debe considerársela eliminación de la cucaracha germánica en las áreas de alimentación, hospitalización, adultos, cirugía, urgencias, consulta externa, fisioterapia, laboratorio clínico, farmacia, y demás áreas donde existan cucarachas.<br><br>Erradicación de Murciélagos si existen. | 1 | | |
| 5 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BICAM 24 (Calamar) | | 1 | | |
| 6 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BIGOH 29 (la Uribe Meta) | | 1 | | |
| 7 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BITER 7 (Cubarral) | | 1 | | |
| 8 | SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS EN LAS INSTALACIONES DEL ESM BIVAR 21 (Granada). | | 1 | | |

**Nota 1.** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems. En caso de no oferta conforme a lo aquí señalado, el proponente estará incurso de una causal de rechazo.
**Nota 2.** El Dispensario Médico Oriente; solicitará el servicio según la necesidad que se requiera por cada ítem.

## DOCUMENTOS TÉCNICOS A VERIFICAR

El proponente interesado en presentar propuesta deberá presentar junto con su propuesta los siguientes documentos; los cuales serán objeto de verificación por parte del Dispensario Médico Oriente.

- **CERTIFICADO DE OBLIGACIONES ADICIONALES DE CALIDAD:** El proponente deberá certificar que cumplirá con los siguientes requisitos y necesidades:

A. Utilizar productos en la fumigación contra insectos, que tengan baja residualidad, bio-acumulación y carcinogénesis, bajo efecto tóxico en humanos.
B. Preparar el producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.
C. Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o con equipo de nebulización. La aspersión se dirige hacia el piso por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de posible circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas.
D. Aplicar insecticidas en polvo o plaguicidas en gel en las áreas con riesgo de choque eléctrico, como cajas, tomas de luz motores eléctricos, equipos electrónicos y demás sitios donde resulte riesgoso emplear líquidos.
E. Informar a los funcionarios que se encuentren en las áreas, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación, las cuales deben ser atendidas rigurosamente.
F. Emplear productos rodenticidas para el control de roedores, de segunda generación y de categoría toxicológica, que son productos aprobados por la Secretaría de Salud.
G. Realizar aspersión controlada manual, en gel o en seco en las áreas asistenciales requeridas.
H. Acreditar el cumplimiento de los artículos 103 (Del cumplimiento de las normas) y 104 (De la Licencia Sanitaria) del Decreto No 1843 de 1991
I. Realizar la fumigación y el respectivo refuerzo de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
J. Concepto Sanitario vigente emitido por la Secretaría de Salud del Departamento del Meta.
K. La atención debe ser brindada por personas acreditadas por la entidad favorecida con el debido entrenamiento y capacitación.
L. Disponibilidad inmediata para el servicio.

M. Realizar DOS capacitaciones dirigidas al personal del DMORI y 1 a cada uno de los satélites incluidos en el presente contrato, dirigido por personal idóneo, en la cual se replique posters o folletos informativos y preventivos de enfermedades transmitidas por vectores.

- **PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO:** Actualizado año 2021.
- **CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS:** Este certificado debe ser expedido por la Secretaría Departamental de Salud.
- **FICHAS TÉCNICAS, HOJAS DE SEGURIDAD Y TOXICIDAD:** El oferente deberá anexar las especificaciones y fichas técnicas de los equipos de fumigación y los productos (hojas de seguridad y toxicidad) con los cuales realizará el procedimiento en mención.
- **PROTOCOLO DE FUMIGACIÓN**: El proponente deberá presentar el protocolo de fumigación hospitalaria en el DMORI y sus ESM CENTRALIZADOS.
- **CONCEPTO SANITARIO VIGENTE:** (Mínimo 3 año) y/o Licencia ambiental, expedida por la Secretaría de salud ambiental del DEPARTAMENTO DEL META.
- **HOJAS DE VIDA DE EMPLEADOS Y/O TRABAJADORES:** Se deben presentar las hojas de vida de los aplicadores (operarios nacionales), las cuales deben incluir experiencia mínima de 2 año como aplicadores y certificados como técnicos en control de plagas expedida por el SENA y/o entidades competentes para tal fin.

- **EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE**

El oferente deberá acreditar con la certificación, acta de terminación o acta de liquidación respectiva la ejecución de máximo CUATROS (04) contratos celebrados, con una entidad de derecho público o privado, que reúna las siguientes condiciones:

- OBJETO: "*SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL / FUMIGACIÓN*" y/o similar.
- VALOR: La sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al presupuesto oficial asignado.
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Los contratos acreditados como experiencia general, deben haber sido ejecutados y liquidados.

Si la experiencia la acredita a través de certificados, estos deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante con membrete.
- Objeto del contrato que se refiera a las actividades relacionadas en el presente Pliego de Condiciones.
- Plazo de ejecución. (especificando tiempo inicio y termino del contrato).
- Valor total del contrato.
- Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.
- Firma del Representante Legal de la entidad contratante.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

**NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de contratación.

## 13. REQUISITOS FINANCIEROS

**14.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA.** Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**14.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF,** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

**14.3. FORMATO PROPUESTA ECONOMICA (ver formulario)**

**NOTA 1:** El proponente debe diligenciar la propuesta económica en el cuestionario y/o lista de precios del SECOP II.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Dando cumplimiento a lo anterior el comité económico evaluador aplicará el siguiente procedimiento:

**Revisión y Corrección Aritmética.**

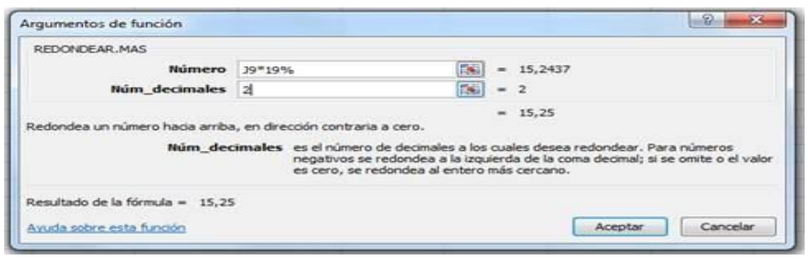
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias en formato Excel. Así:

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:**

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

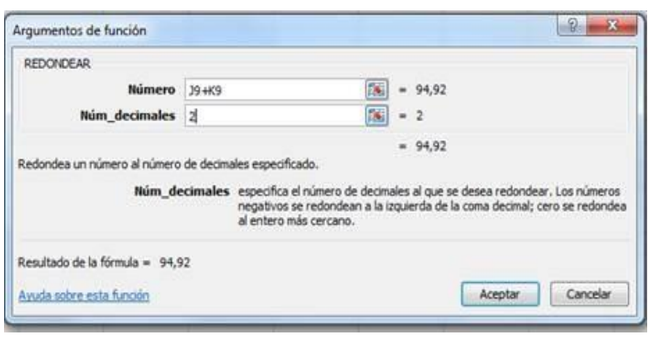
(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:




2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2)). – Ejemplo




**3.** En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario "Valoración de la propuesta Económica".

**4.** Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el estudio previo.

**5.** Dentro del mismo procedimiento se realizara la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el estudio previo.

**NOTA: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.**

## 14. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, igualdad de derechos y oportunidades y al deber de selección objetiva de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes y el futuro contratista.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."

En virtud de lo expuesto el DISPENSARIO MEDICO ORIENTE – DMORI, aplicará la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes tal como se señala más adelante en estos estudios previos y en el pliego de condiciones.

### 15.1.CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario Nº 1082 del 26 de mayo de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

### 15.2.DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta del proceso de selección, procedería por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva o por falta de propuestas a la presente convocatoria y se declarara mediante acto administrativo en el que se señalaran en forma expresa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo 4 de la Decreto 2516 de 2011, la entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una sola oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En caso de que la oferta contenga enmendaduras, deberán ser refrendadas con la firma del proponente o de su representante legal, en caso de que se trate de persona jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa so pena de rechazo de la propuesta.

## 16. GARANTÍAS

El proponente debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones y condiciones del servicio a contratar, responsabilizándose de los incumplimientos o deficiencias en el servicio, una vez se presente el correspondiente reclamo por parte del ordenador del gasto del Dispensario Médico Oriente y el supervisor del contrato.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.
La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria | 20% del valor total del contrato | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más |
| Calidad del servicio | 20% del valor total del contrato | Por una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más |

- **Garantía de Cumplimiento.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) los daños imputables al contratista por entregas parciales del servicio, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
- **Calidad del servicio.** Este amparo debe cubrir la calidad del servicio, que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.

**Parágrafo primero.** En la garantía, deberá constar expresamente que, se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. En todo caso, se deberá reponer la garantía única cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de póliza, no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**Parágrafo Segundo**. En el evento en que el contratista se encuentre asegurado mediante una póliza de responsabilidad civil extracontractual global, y la misma cumpla con las condiciones de vigencia, y valor asegurado exigidas en la presente cláusula, podrá allegar copia de la misma, en la cual se verifique específicamente el amparo del riesgo del contrato, y certificación de la compañía aseguradora, para su aprobación (SI APLICA).

**Parágrafo Tercero**. En caso de prórroga en el objeto del presente contrato, o aumento del valor del contrato, el CONTRATISTA deberá aceptarlos con base en lo establecido en el presente contrato y deberá ampliar los amparos de la Garantía Única, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en la presente Cláusula.

## 17. ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES.

### 17.1. TIPIFICACIÓN DE RIESGOS.

Serán los contemplados el numeral 6 del documento “Estudios previos”, en el cual se relacionan Cinco (5) riesgos, entre operacionales, económicos y de la naturaleza, de conformidad a lo dispuesto en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente.

**ANEXO 1**
**DATOS DEL AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA**

| CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR | |
|---|---|
| **OBJETO** | **SERVICIO DE CONTROL VECTORIAL PARA EL DMORI Y SUS ESM CENTRALIZADOS** |
| **PLAZO EJECUCIÓN** | A partir del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto. |

| | |
|---|---|
| **VIGENCIA DEL CONTRATO** | Será lo correspondiente al plazo de Ejecución a partir del acta de inicio hasta el 15 de Diciembre de 2021 y/o hasta agotar presupuesto y hasta cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato. |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN** | DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS ESM CENTRALIZADOS |
| **VALOR** | El valor del contrato es por la suma DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) |
| **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL** | El contrato se imputará a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2021, CDP No. 28521 del 23 de abril de 2021 Rubro Presupuestal: **Nº A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE** |
| **FORMA DE PAGO** | MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:<br><br>La suma de DIECISEIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000), en pagos parciales a 60 (sesenta) días, al recibido a satisfacción de cada solicitud realizada por el supervisor del contrato de acuerdo a las necesidades de la dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico De Oriente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:<br><br>f) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor del contrato.<br>g) Situación de recursos por parte del ministerio de hacienda y crédito público dirección del tesoro nacional. (asignación cupo PAC).<br>h) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.<br>i) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.<br>j) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.<br><br>**PARÁGRAFO PRIMERO**. Éste pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.<br><br>**PARÁGRAFO SEGUNDO**. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.<br><br>**PARÁGRAFO TERCERO**: El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE, realizará los pagos en la cuenta.<br><br>**PARÁGRAFO CUARTO:** Los precios contenidos en la oferta entregada por el proponente no están sujetos a reajuste ni modificaciones durante la ejecución y/o adiciones que se le realicen en la etapa contractual. |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | EL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico Oriente a:<br><br>**1.** Serán a cargo del Contratista los costos de transporte y/o movilización para |

| | |
|---|---|
| | realizar la fumigación en el DMORI y en cada uno de sus satélites<br>**2.** Suscribir el contrato ofrecido.<br>**3.** Dado que el objeto del presente contrato es el manejo integral de plagas, el oferente deberá realizar una inspección previa a la primera fumigación a todas las instalaciones de los sitios a fumigar, con el fin de determinar el diagnóstico inicial de la plaga y elegir el tratamiento preciso y establecer las recomendaciones necesarias para prevenir la contaminación y daños ocasionados por la presencia de plagas.<br>**4.** Teniendo en cuenta la pandemia por COVID 19, el oferente debe cumplir con todos los protocolos y/o indicaciones para fumigación establecidos por el Ministerio de salud y otros entes a nivel nacional y realizar mínimo 2 jornadas de sanitización y desinfección de todas las áreas del DMORI, BIVAR 21 Y BASPC 22 a todo costo y contando con los protocolos establecidos por el ministerio<br>**5.** El oferente realizará las fumigaciones pactadas con el supervisor designado por el DMORI, en cada uno de los ESM establecidos en el presente contrato, realizando un refuerzo sin costo alguno a los 15 días de cada fumigación.<br>**6.** **PROTOCOLO DE FUMIGACIÓN**: Una vez adjudicado el contrato, el futuro contratista deberá presentar protocolo de fumigación de las diferentes áreas y dependencias de cada Establecimiento de Sanidad Militar.<br>**7.** El oferente realizará cada jornada de fumigación contando mínimo con tres operarios y su respectivo coordinador. Los anteriores, deberán cumplir con todos los protocolos de SST requeridos para la prevención de COVID 19.<br>**8.** El oferente debe realizar DOS capacitaciones dirigidas al personal del DMORI y UNA a cada uno de los satélites incluidos en el presente contrato, dirigido por personal idóneo, en la cual se replique posters o folletos informativos y preventivos de enfermedades transmitidas por vectores. Las capacitaciones serán dirigidas por profesional idóneo en gestión ambiental y se programará con antelación con el supervisor del contrato.<br>**9.** El oferente deberá anexar las especificaciones y fichas técnicas de los equipos de fumigación y los productos (hojas de seguridad y toxicidad) con los cuales realizará el procedimiento en mención.<br>**10.** El oferente debe acreditar la licencia legal para realizar el proceso de fumigación.<br>**11.** El oferente deberá informar y concertar con el ESM mínimo 10 días antes de la fumigación, el orden, horario y cronograma en que se ejecutará dicho proceso, con el fin de divulgar la información a las diferentes áreas y prevenir alteraciones en el servicio, proteger la integridad de visitantes, pacientes y trabajadores que laboran en la institución.<br>**12.** El oferente se compromete a realizar la fumigación con medidas sanitarias y procedimientos que garanticen el manejo adecuado de los plaguicidas según normatividad vigente, SIN provocar el impacto ambiental y humano en concordancia con la política ambiental adoptada por el ministerio de salud.<br>**13.** El oferente se debe comprometer a no dejar sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. Igualmente se compromete a contratar la disposición adecuada y técnica de los residuos, empaques y material contaminado e impregnado con los plaguicidas utilizados en las distintas actividades.<br>**14.** El oferente se responsabilizará de los residuos que se generen y de su adecuada disposición de acuerdo a la normatividad vigente.<br>**15.** El oferente deberá acreditar que los operarios de fumigación tengan vigente el carnet y/o certificado expedido por entidad competente de aplicadores de plaguicidas.<br>**16.** El oferente deberá garantizar que la fumigación se realice en toda la edificación que represente riesgos para la propagación de vectores.<br>**17.** El oferente deberá garantizar por lo menos un refuerzo de fumigación todas las instalaciones en un tiempo no mayor de 30 días pasada la primera fumigación.<br>**18.** El oferente deberá contar con los respectivos certificados de autoridades competentes para la fumigación en el sector salud o similares.<br>**19.** El oferente deberá garantizar la calidad y biodegradabilidad de los productos a utilizar en la fumigación y la inocuidad toxica de estos para el ser humano. |

**20.** El oferente realizará la fumigación con todas las precauciones que eviten toxicidad al personal, visitantes y pacientes, así como el cuidado de contaminar insumos, medicamentos, materiales, instrumentos utilizados en intervenciones de pacientes.

**21.** El contratista debe contar con personal altamente calificado y carnetizado, con el equipo de protección requerido por seguridad industrial y protección social para la ejecución de las Fumigaciones.

**22.** El oferente debe garantizar que no se generaran daños a los equipos, instalaciones, materiales, de presentarse se hará cargo de su reparación.

**23.** El oferente tendrá un plan de contingencia a ejecutar en la eventualidad que existan derrames de plaguicidas y otra emergencia con el que se asegure la integridad de su personal y el personal de la institución.

**24.** Todos los elementos y productos utilizados para el control de plagas, en las instalaciones de la Entidad, deben ser no tóxicos, avalados por salud pública para la aplicación en oficinas y sitios cerrados y deben tener registro INVIMA. con excepción de los rodenticidas, que podrán ser de categoría toxicológica III y IV. Para el uso de Insecticidas deben actuar como repelente y no de choque; se prohíbe el uso de productos tóxicos para el control de vectores e insectos.

**25.** La cantidad y el tipo de productos a utilizar para la fumigación deben tener registro INVIMA; avalados por salud pública y de aplicación en oficinas y sitios cerrados; así mismo debe anexar la ficha toxicológica que contengan los síntomas, antídotos y que hacer en casos de sobreexposición.

**26.** El contratista deberá realizar la fumigación con ASPERSIÓN CONTROLADA MANUAL, EN GEL O EN SECO, según se requiera. En todo caso, se deben realizar teniendo en cuenta los parámetros hospitalarios de cada una de las áreas, evitando su contaminación.

**27.** El contratista se compromete a utilizar los siguientes equipos:

- Aspersor: Bomba de micro aspersión dirigida con boquilla de baja descarga
- Thermo-nebulizador: Equipo de fumigación en seco y porta-venenos individuales por cadapiso a fumigar
- Trampas de colección: que no emitan ruido, ni malos olores.

**28.** La fumigación se realizará en las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO ORIENTE (Kilómetro 7 vía Puerto – López Apiay -Meta), BASDO 52 (Carurú), BASPC 22 (San José del Guaviare), BIAVA 30 (Mitú), BICAM 24 (Calamar), BIGOH 29 (la Uribe Meta), BITER 7 (Cubarral), ESM BIVAR 21 (Granada). lo cual incluye el 100% de todas las áreas construidas, el 100% de las bodegas y archivos, y el 100% de la zona verde, aguas negras, tragantes internos alrededor del hospital, parqueos, oficinas administrativas, ambulancias y demás áreas institucionales.

**29.** El oferente garantiza que la fumigación involucre el control de insectos: rastrero, voladores, desinfección de áreas, baños y sifones interiores y exteriores, control de roedores, control de aislamiento temporal contra reptiles y serpientes, desinfección ambiental en áreas de almacenaje, equipos, baños, perímetro Interior, exterior y oficinas administrativas, control de microorganismos como bacterias, hongos, virus y levaduras. Su aplicación se realizará mediante maquinaria ULV (Ultra Bajo Volumen) y los productos utilizados deberán ser biodegradables y no tóxicos.

**30.** El oferente debe informar y asesorar a los ESM incluidos en el presente contrato, acerca de las precauciones que se deben tomar después de realizada la fumigación para garantizar la inocuidad y evitar intoxicaciones o daños a la salud.

**31.** El oferente se compromete a realizar la erradicación de murciélagos de las instalaciones que lo requieran.

**32.** El personal asignado tendrá la responsabilidad y obligación de observar y cumplir con las políticas y normas de los ESM incluidos en el presente contrato, en todo lo que concierne directamente a la ejecución eficiente de

| | |
|---|---|
| | sus tareas, procedimientos y normas de trabajo, calidad e higiene; así como lo relativo al trato amable, honradez y respeto en sus relaciones con los demás.<br>**33.** El servicio incluirá proporcionar los equipos de seguridad adecuados para todos los integrantes del equipo que desarrollará las fumigaciones así como para el administrador de la orden o contrato, y el vigilante que cada ESM, asignará para acompañarlos durante el desarrollo de las tareas.<br>**34.** El transporte desde la empresa hasta los ESM y viceversa corren por cuenta de la empresa contratista u oferente.<br>**35.** El oferente debe garantizar la efectividad de su servicio en un tiempo no menor a seis meses.<br>**36.** Al finalizar cada fumigación, la empresa contratada, deberá entregar al supervisor del contrato: 1.constancia original y por escrito sobre el proceso desarrollado, el cual deberá ser firmado y sellado por el administrador de la orden de compra o contrato, a fin de garantizar razonablemente el cumplimiento de lo pactado. 2. Informe detallado del protocolo ejecutado, con registro fotográfico de la fumigación realizada, productos empleados y dosificación del mismo, área tratada, fecha y hora del servicio con las demás observaciones requeridas en relación con recomendaciones para corregir condiciones que propicien plagas para que cada ESM, realice el seguimiento.<br>**37.** Certificado de fumigación emitido por la empresa. |
| **REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal, la constitución y la aprobación por parte del **MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** de las garantías contractuales. |
| **DOMICILIO LEGAL** | **MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META - DISPENSARIO MEDICO ORIENTE** |
| **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** | **1.** Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.<br>**2.** Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los suministros que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.<br>**3.** El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Villavicencio, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.<br>**4.** El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los servicios de conformidad a las características y requerimientos exigidos en la Invitación y en la correspondiente oferta.<br>**5.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6345 de 2012.<br>**6.** Verificar la calidad del servicio de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.<br>**7. velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.**<br>**8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.**<br>**9. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003.**<br><br>**Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.** |
| **SUPERVISOR** | El MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD- DISPENSARIO MEDICO DE ORIENTE.Ejercerá la supervisión técnica del contrato mediante un |

| | |
|---|---|
| | supervisor que será nombrado por el Subdirector Administrativo del Dispensario Médico De Oriente.<br><br>LOS INFORMES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, deben contener como mínimo:<br><br>**1.** Verificar que el objeto del contrato cumpla íntegramente con las especificaciones Técnicas y que los suministros se entreguen en su totalidad y de conformidad a los requerimientos.<br>**2.** Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado, si el pago es parcial se debe relacionar el saldo pendiente que está a favor.<br>**3.** Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.<br>**4.** Exigir al contratista las certificaciones correspondientes al cumplimiento de aportes parafiscales en cada pago que se deba realizar. |
| **FUNCIONES DE LOS SUPERVISORES** | **1.** Elaborar el documento o suscribir el acta de iniciación del contrato cuando sea el caso.<br>**2.** Suscribir las actas de recibo final de los servicios del contrato.<br>**3.** Rechazar el servicio que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el presente contrato.<br>**4.** Rendir informes cuando lo considere necesario, al Ministerio de Defensa (Ordenador Del Gasto) sobre el avance y ejecución del contrato.<br>**5.** Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.<br>**6.** Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.<br>**7.** Atender y resolver en coordinación con el Ministerio de Defensa todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicas, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.<br>**8.** Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento total del contrato, se encuentren vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados.<br>Todas las demás atribuciones que se contemplen en los documentos del contrato. |
| **CLAUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA** | Por incumplimiento total, parcial en el suministro y/o prestación del servicio o incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del contrato se impondrá una multa equivalente a 5 SMLDV por cada día de retardo en el cumplimiento de las obligaciones sin que pasen más de 30 días; a partir del día 30 hasta el día 90 la multa se impondrá en un máximo equivalente a 15 SMLMV, y sobrepasando este periodo se procederá a la declaratoria de caducidad del contrato.<br><br>El contratista faculta al contratante para hacer efectivas las multas y su pago de los saldos que se encuentren en poder de la contratante.<br><br>En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar, a título de pena, una suma equivalente al Quince por ciento (15%), del valor total del contrato, suma que LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO- DISPENSARIO MEDICO ORIENTE hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. |

| | |
|---|---|
| | |
| **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD** | Dentro del contrato se pactará una clausula conforme la cual EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO ORIENTE DE VILLAVICENCIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes. |

Villavicencio, once (11) de mayo de 2021.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**MY. RONAL VARGAS TRIANA**
Oficial Gestión Administrativa y Ordenador del Gasto DMORI

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
**PS. LAURA DANIELA CASTAÑEDA CRUZ**
Asesora Jurídica DMORI